

Autorizando transferencia de partidas en el Pliego de Educación Pública, hasta por la suma de S/. 292,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO: — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Educación Pública, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de Doscientos Noventa y Dos Mil Soles Oro (292,000.00):

Sub-Pliego I. — Administración Nacional.

Programa III. — Administración General.

Asignación 3.

De la Partida N° 1.3.9. S/. 292,000.00

A la Partida N° 4.2.6, "Subsidios" a los siguientes Colegios Particulares: Colegio Parroquial "San Antonio de Padua" de Jesús María.,

S/. 150,000.00

Colegio Municipal Mixto Vespertino de Puente de Piedra

„ 80,000.00

Colegio Municipal de Comas.

„ 62,000.00

TOTALES

S/. 292,000.00

S/. 292,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.